



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P. E. núm.: 14-21

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA** para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) la Adenda núm. 1 al Convenio de Crédito núm. CDO 1062 03 M, suscrito el 30 de diciembre de 2019, por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00) o su equivalente en euros, para ser utilizado en el Proyecto de Aumento de Capacidad de Transporte de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER

